

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02 Versión: 02 Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 3169

Tunja, 19 SEP 2006

Por medio de la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información de elegibles como docentes ocasionales y catedráticos externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad Sede Seccional Duitama, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá y Facultad de Ingeniería

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus Facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los Artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992; Articulo 20 del Acuerdo 021 de 1993; Acuerdo 060 de 2002; Articulo 22 del Acuerdo 066 de 2005; y Acuerdo 062 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que la Facultad Sede Seccional Duitama, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá y Facultad de Ingeniería requieren docentes ocasionales y catedráticos externos, para lo cual se agotó el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006, en aras de cumplir con el servicio público de Educación.

Que la Facultad Sede Seccional Duitama, Facultad Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá y Facultad de Ingeniería existen vacantes docentes para ocasionales y catedráticos externos, que es necesario proveer.

Que el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006 reglamenta el procedimiento para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos externos.

Que el Acuerdo No. 062 de 2006 señala que: "Anualmente o de acuerdo a las necesidades institucionales, la Universidad hará, mediante Resolución Rectoral una Convocatoria Pública General para retroalimentar el BIE. Esta Resolución será divulgada, en la página Web de la Universidad y en las carteleras de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Escuelas en la fecha indicada..."

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

∽ ⊆ www.uptc.edu.co



013169



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02 Versión: 02 Página 2 de 5

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información de elegibles que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (Literal a, Articulo 21 del Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006) como docentes ocasionales y catedráticos externos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad Sede Seccional Duitama, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá y Facultad de Ingeniería.

FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA

ESCUELA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL

ÁREA: INGLÉS

Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación Español – Inglés o Licenciado en Ciencias de la Educación Inglés – Francés o Licenciado en Lenguas Modernas o Licenciado en Ciencias de la Educación Idiomas Modernos Español – Inglés o Licenciado en Lenguas Extranjeras o Licenciado en Inglés o profesional en Lenguas Modernas.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL

ÁREA: ECONOMÍA

Dos (2) Economistas, preferiblemente con especialización en el área.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERÍA

ÁREA: CLÍNICA

Un (1) Enfermero (a) con estudios o experiencia en el área clínica.

ESCUELA DE PSICOLOGÍA

ÁREA: PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

Un (1) Psicólogo con estudios de posgrado en psicología organizacional.

η<u>ς</u> www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja, Boyacá

3169



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 02	Página 3 de 5

ESCUELA DE MEDICINA

ÁREA: BÁSICA PATOLOGÍA

Un (1) Médico especialista en patología o Médico General con experiencia profesional o docente en el área.

FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

ÁREA: CONTADURÍA PÚBLICA

Un (1) Contador Público con posgrado en el área.

ÁREA: DERECHO

Un (1) Abogado con posgrado en el área de Derecho Administrativo.

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

ÁREA: INFORMÁTICA BÁSICA

Cinco (5) Ingenieros de Sistemas.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer las siguientes: CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.1. Los formularios de acta de inscripción y hoja de vida serán entregados a cada uno de los aspirantes en la Secretaria de la Facultad y podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad http://www.uptc.edu.co/universidad/en/convocatorias.html.
- 1.2. Los aspirantes deben entregar el acta de inscripción y el formato de hoja de vida, debidamente diligenciados en letra legible y con los soportes correspondientes en la Secretaria de la Escuela respectiva, en la Facultad Sede Seccional Duitama, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad

me

www.uptc.edu.co



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICAC



MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02 Versión: 02 Página 4 de 5

Sede Seccional Chiquinquirá y Facultad de Ingeniería en las fechas y horas estipuladas. La secretaria de Escuela entregará una copia del comprobante de la inscripción.

1.3. Los documentos que no cumplan con los requisitos solicitados no serán recibidos, dejando constancia de la causa en el formulario de inscripción.

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes podrán inscribirse personalmente o por correo electrónico en la Facultad correspondiente. Quienes se inscriban por correo electrónico deberán enviar la documentación con los soportes documentales a la Escuela sede de la selección, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 21 de septiembre de 2006. La Facultad elaborará el cronograma respectivo para la selección de los docentes a partir de la fecha de inscripción y lo publicará en la cartelera de la Facultad y de la Escuela respectiva, conforme al procedimiento contemplado en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

Cada Escuela y área llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios.

3. PRESELECCIÓN

Una vez radicadas las hojas de vida dentro del término y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida.

La Universidad, a través del Consejo de Facultad procederá a:

- Evaluar las Hojas de vida
- Asignar puntaje
- Enviar a la Vicerrectoria Académica el instrumento de inscripción institucional, y las hojas de vida, para su registro e ingreso al BIE

4. PRUEBAS ACADÉMICAS Y SU EVALUACIÓN

Las pruebas académicas se llevarán a cabo durante los días 22 y 25 de septiembre de 2006, de acuerdo con los calendarios programados por los Consejos de Facultad. Para mayor información podrán comunicarse directamente con, Facultad Sede Seccional Duitama 7624430, Facultad de Ciencias de la Salud Tel: 7448584, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá Tel: 7260426, Facultad de Ingeniería Tel: 7436238.

La publicación de resultados de la Convocatoria Pública General se realizará el día 27 de septiembre de 2006 por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, en la respectiva cartelera de la Facultad y en la página WEB de la Universidad, previa autorización de la Rectoría.

ma



3169



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02 Versión: 02 Página 5 de 5

LISTA DE ELEGIBLES

Con los resultados definitivos se conformará el BIE Banco de información de elegibles compuesto por una lista en orden descendente al puntaje obtenido de cada uno de los participantes que hayan calificado con el puntaje mínimo requerido y se procederá según lo establecido en el Articulo 5 del Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los aspirantes elegidos deberán tener disponibilidad laboral para el Segundo Semestre de 2006.

7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres (3) meses para retirar la respectiva documentación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO.- La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 92 de 2006, para la provisión de los respectivos cargos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunia.

19 SEP 2006

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA

Rector

Proyectó: yezef.

ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN

Vicerrector Académico